



1ro. de octubre de 2014

Honorable Gilberto Rodríguez Valle  
Presidente Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y  
Medianas Empresas y Microempresas  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

**P. de la C. 948**

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo

Hacemos referencia a su petición de comentarios sobre el P. de la C. 948 el cual propone que toda persona natural o jurídica, que preste servicios para los cuales se requiera licencia o autorización legal, como condición previa para su ofrecimiento dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provea todas las alternativas de pago a sus clientes, tales como uso de efectivo, cheques, transferencia electrónica de fondos y pago por internet, crédito, débito o pago directo.

Al tratarse de un asunto similar a lo dispuesto en la R. de la C. 500 y en el P. de la C. 1331 de los cuales enviamos comentarios recientemente, utilizaremos algunos de los mismos argumentos. Pero antes debemos señalar que en aquellos proyectos el enfoque era sobre comercios en general mientras que el proyecto de marras se refiere específicamente a proveedores de servicios profesionales. Esta diferencia hace que la presente medida difícilmente afecte a nuestros socios. Aún así, la intención y motivos son similares por lo que entendemos nuestros comentarios son pertinentes.

La Cámara de de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) entiende la preocupación de todos los proponentes de estas medidas pero nos vemos en la obligación de insistir y seguir explicando que la razón primordial para que algunos comercios eviten recibir pagos electrónicos o tener precios distintos, no necesariamente es la intención de evadir o engañar a los consumidores sino que en muchos casos busca evitar incrementos en costos lo que a su vez es en beneficio del consumidor. Independientemente de si en el caso de los proveedores de servicios puedan existir circunstancias particulares, esta

Comisión debe tomar conocimiento de que las transacciones electrónicas tienen un costo, tanto para el comerciante como para el tarjetahabiente, que incluso el estado puede haber incrementado al imponer contribuciones a las mismas y hasta al haber implementado el proceso de IVU Loto.

El uso de tarjetas de crédito y débito tiene múltiples beneficios para consumidores, comerciantes e incluso para el gobierno. En este sentido, debemos comentar que la inmensa mayoría de nuestros socios acepta el pago con tarjetas por lo que tampoco nos sentimos aludidos por la medida. Sin embargo, el costo de las transacciones electrónicas puede ser considerable dependiendo del tipo de negocio y los márgenes de ganancia que maneje. En el caso de la industria de alimentos, bebidas y provisiones, está bien documentado que los márgenes son muy bajos y en algunos casos podrían ser inferiores al cargo impuesto por la tarjeta. Un ejemplo concreto es el caso de los llamados Cash & Carry. En otras industrias, como la gasolina, los márgenes incluso están regulados. Así pues, el estado no puede pretender que los comerciantes pierdan sus ganancias y al intentar obligar a todos los comercios a ofrecer este servicio, o a poner condiciones, podría perjudicar a los consumidores que se verían obligados a pagar por su costo independientemente que utilicen o no el servicio de transacciones electrónicas.

Por ende, como establecimos al inicio, entendemos prudente que esta Comisión y el Departamento de Asuntos al Consumidor incluya en este análisis el costo de estas transacciones y lo que aparenta ser un oligopolio o monopolio en el procesamiento de tarjetas e IVU Loto. Es decir, que no limite estos proyectos e investigaciones al último eslabón en la cadena, que usualmente es el más desventajado, y mire la cadena completa.

Una alternativa utilizada en otras jurisdicciones es regular el costo de las transacciones denominadas "interchange fees". Pero un esfuerzo del Congreso en los pasados años resultó decepcionante. Aún así, durante el proceso de evaluación se demostró que los comerciantes de venta al detal son víctimas de estos cargos al igual que los consumidores. Incluimos como anejos un análisis preparado por el "Food Marketing Institute"(FMI) así como un reporte del "Government Accountability Office" del Congreso preparado en 2009 y donde se concluye entre otras cosas que; "However, consumers who do not use credit cards may be paying higher prices for goods and services, as merchants pass on their increasing card acceptance costs to all of their customers". (Anejos A y B)

En el caso de Puerto Rico esta situación se agrava aún más si consideramos que existe un monopolio con las transacciones de débito a través del sistema de ATH que se empeoró al aprobarse la IVU Loto porque el Departamento de Hacienda sólo ha autorizado a dos empresas a emitir los números. Esta circunstancia, a la que se sumó la consolidación de bancos hace unos años, alejó a otras empresas del mercado de procesamiento de tarjetas. Por ende, el estado ha contribuido a la creación de un monopolio que se traduce en mayores costos al no proveer alternativas a los comerciantes.

Esta Comisión debe tener presente que la situación económica por la que atravesamos hace más de ocho años obliga a los comercios a reducir sus gastos por lo que se debe mantener la flexibilidad del comerciante de decidir cómo maneja su negocio y que sea el consumidor quien decida dónde prefiere comprar. Por tanto, no apoyamos se limiten las opciones a los comercios y a los consumidores sin antes haber evaluado los costos impuestos por los procesadores de pagos. En fin, hay que mirar la cadena completa y no meramente concentrarnos en el último eslabón que como mencionamos está obligado a utilizar unos servicios a un costo que no está determinado bajo condiciones ideales de libre competencia.